

Oficio No. 089-ASGADMEJIA-SE-2020

Machachi, 05 de mayo de 2020

**Asunto: INFORME CONTRATACIONES DE EMERGENCIA ACCION SOCIAL MEJIA**

**Economista**

**Laura Silvana Vallejo Páez**

**Directora**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**En su Despacho**

**De mi consideración:**

En atención a lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, que en su artículo 4, dispone la emisión de un informe de las contrataciones efectuadas en razón de la declaratoria de emergencia, mismo que se notificará al SERCOP cada 10 días, al respecto, me permito informar lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES**

1.1.- Mediante Acuerdo No. 00126 – 2020 del Ministerio de Salud Pública, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

1.2.- Con Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Señor Presidente Constitucional de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

1.3.- El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 27 de marzo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió, entre otras cosas; "4. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implemente y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencias o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual

del COE. 5. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la Meza Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública.”;

1.4.- Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2020-034-RA, de 30 de marzo de 2020, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resolvió en el artículo 2 “Declarar la Emergencia Sanitaria en el Cantón Mejía, por el lapso de 60 días a partir de la suscripción de la presente Resolución Administrativa y disponer a las direcciones departamentales correspondientes, realizar los procesos de adquisición de insumos y materiales de desinfección, material de fumigación, material de protección, equipos de toma de temperatura de larga distancia y otros que sean necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria declarada en el territorio ecuatoriano por presencia del CORONA VIRUS COYID 19.”

1.5.- Mediante resolución Nro. ASMEJIA-005-2020 de 02 de abril de 2020 la Srta. Tlga. Dallia Niama SECRETARIA EJECUTIVA DE ACCIÓN SOCIAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA resuelve: “**Artículo 1.- DECLARAR en situación de emergencia a la institución con la finalidad de poder contratar de manera directa bienes, obras y servicios, específicamente relacionados a la necesidad existente en lo que se refiere a prestación de Ayudas Sociales y Humanitarias, e implementos de Bioseguridad, necesarios para la Emergencia Sanitaria.**” (.....) “**Artículo 5.- La presente declaratoria de Estado de Emergencia Institucional se encontrará vigente por el mismo periodo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 emitido el 16 de marzo del 2020 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, en caso que dicho periodo sea extendido, se entenderá que la presente declaratoria de Estado de Emergencia Institucional seguirá vigente por el periodo que dure su extensión.**”

## 2. DETALLE DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EMERGENCIA

ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA con base en la Resolución Nro. ASMEJIA-005-2020 de 02 de Abril de 2020, procede a iniciar los procesos de contrataciones por emergencia con la primera orden de compra con fecha 20 de abril de 2020. Considerando la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, se presenta el detalle de las contrataciones realizadas en el primer periodo correspondiente:

### ✓ Primera Contratación

1.- Número de Orden de Compra: ASGADMCM-RE-SE-CP-001-2020

2.- Objeto: TRAJES DE PROTECCION REUSABLE PARA EL PERSONAL DE ACCION SOCIAL MEJÍA PARA MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19.

**3. Nombre Contratista: CAIZA CAIZA ANGELICA MARIA**

**RUC del contratista: 1717601502001**

**4. Monto del contrato: \$1,300.50 (Mil trescientos con 50/100), no aplica IVA, porque es Artesano calificado.**

**5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia.**

**Causa o razón**

Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, haciendo factible la realización de una ÍNFIMA CUANTÍA, sin embargo, en vista que todavía no existe una fecha determinada para la finalización de la emergencia sanitaria, y la frecuencia de uso de los trajes no necesariamente durarán durante todo el plazo requerido para superar la emergencia. Así también se prevé realizar una nueva adquisición para el personal del área de Proyectos que se están integrando a las oficinas, generando requerimientos constantes y recurrencia de adquisiciones, en el amparo de las disposiciones legales indicadas en la declaratoria de emergencia, la adquisición se realizó por publicación de emergencia, debidamente sustentada.

El personal de campo realiza visitas trasladándose por todo el territorio del Cantón Mejía, con el fin de realizar las actividades correspondientes a prestación de AYUDAS HUMANITARIAS a personas consideradas vulnerables.

La bioseguridad mediante la dotación de trajes al personal de campo en el traslado dentro del territorio ha permitido que hasta la fecha no se presenten casos de contagio.

✓ **Segunda Contratación:**

**1.- Número de Orden de Compra: ASGADMCM-RE-SE-CP-002-2020**

**2.- Objeto: ADQUISICIÓN DE LEGUMBRES PARA COMPLETAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DONADAS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL CANTÓN MEJÍA. Cebolla blanca, Melloco, Papas.**

**3. Nombre Contratista: COMUNA GUAGRABAMBA**

**RUC del contratista: 1792220696001**

**4. Monto del contrato: \$1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100), no aplica IVA.**

5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia.

#### Causa o razón

Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, haciendo factible la realización de una ÍNFIMA CUANTÍA, sin embargo, en vista que todavía no existe una fecha determinada para la finalización de la emergencia sanitaria, y la frecuencia de AYUDAS HUMANITARIAS no necesariamente durarán durante todo el plazo requerido para superar la emergencia.

Se ha venido entregando a personas vulnerables del Cantón Mejía las raciones alimenticias de víveres y legumbres que han sido donadas a nuestra Institución, por lo que ha sido necesario adquirir algunos productos para completar raciones de legumbres para entregar a las personas que más lo necesitan. Así también se prevé realizar otras adquisiciones de legumbres de acuerdo a las donaciones y necesidades que se vayan presentando, generando requerimientos constantes y recurrencia de adquisiciones, en el amparo de las disposiciones legales indicadas en la declaratoria de emergencia, la adquisición se realizó por publicación de emergencia, debidamente sustentada.

#### ✓ Tercera Contratación

1.- Número de Orden de Compra: ASGADMCM-RE-SE-CP-003-2020

2.- Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA ACCIÓN SOCIAL

3. Nombre Contratista: BENALCAZAR NEGRETE SANDRA PATRICIA

RUC del contratista: 1706506530001

4. Monto del contrato: \$1,303.00 (Mil trescientos tres con 00/100), más IVA.

5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia.

#### Causa o razón

Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, haciendo factible la realización de una ÍNFIMA CUANTÍA, sin embargo, en vista que todavía no existe una fecha determinada para la finalización de la emergencia sanitaria, y la frecuencia de uso guantes, mascarillas, batones, zapatones, alcohol antiséptico, cloro, desinfectante etc. no necesariamente durarán durante todo el plazo requerido para superar la emergencia. Así también se prevé realizar una nueva adquisición de acuerdo a las

necesidades que se presenten, generando requerimientos constantes y recurrencia de adquisiciones, en el amparo de las disposiciones legales indicadas en la declaratoria de emergencia, la adquisición se realizó por publicación de emergencia, debidamente sustentada.

El personal de campo realiza visitas diarias trasladándose por todo el territorio del Cantón Mejía, con el fin de realizar las actividades correspondientes a prestación de AYUDAS HUMANITARIAS a personas consideradas vulnerables.

Hasta el momento se ha dotado de guantes, mascarillas, gafas, batones, alcohol a los funcionarios de la Institución, quienes están laborando en campo en la entrega de raciones alimenticias, así como también a los funcionarios que se encuentran armando las raciones.

La bioseguridad implementada para el personal y oficinas de la Institución ha permitido que hasta la fecha no se presenten casos de contagio.

✓ **Cuarta Contratación:**

**1.- Número de Orden de Compra:** ASGADMCM-RE-SE-CP-004-2020

**2.- Objeto:** ADQUISICION DE LEGUMBRES PARA COMPLETAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DONADAS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL CANTON MEJIA. (Col, remolacha, papa nabo y zanahoria)

**3. Nombre Contratista:** ZOILA AURORA COLLAGUAZO TIXE

**RUC del contratista:** 1706918057001

**4. Monto del contrato:** \$1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100), no aplica IVA.

**5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia.**

**Causa o razón**

Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, haciendo factible la realización de una ÍNFIMA CUANTÍA, sin embargo, en vista que todavía no existe una fecha determinada para la finalización de la emergencia sanitaria, y la frecuencia de AYUDAS HUMANITARIAS no necesariamente durarán durante todo el plazo requerido para superar la emergencia.

Se ha venido entregando a personas vulnerables del Cantón Mejía las raciones alimenticias de víveres y legumbres que han sido donadas a nuestra Institución, por lo que ha sido necesario adquirir algunos productos para completar raciones de legumbres para entregar a las personas que más lo necesitan. Así también se prevé realizar otras adquisiciones de legumbres de acuerdo a las donaciones y necesidades que se vayan presentando, generando requerimientos

constantes y recurrencia de adquisiciones, en el amparo de las disposiciones legales indicadas en la declaratoria de emergencia, la adquisición se realizó por publicación de emergencia, debidamente sustentada.

### 3.- CONCLUSIONES:

Para las contrataciones realizadas, se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente para el efecto.

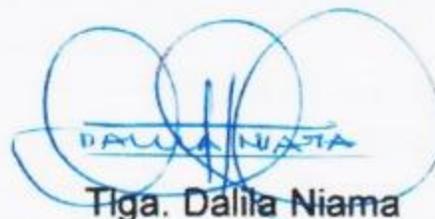
Conforme lo establecido en el Art. 361 de la Codificación de Resoluciones Del Servicio Nacional De Contratación Pública 72, la declaratoria de emergencia Nro.ASMEJIA-005-2020 de 02 de abril de 2020, fue publicado en el Sistema Oficial de Contratación Ecuatoriano, inmediatamente después de su suscripción, con la correspondiente documentación de respaldo.

La ACCION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA ha efectuado cuatro Ordenes de Compra a través de publicación de emergencia por un valor total de USD 6.003,50 (Seis mil tres dólares con 50/100) más IVA.

Las contrataciones efectuadas fueron debidamente publicadas en el SOCE dentro del plazo previsto para el efecto en la Resolución del SERCOP ibídem.

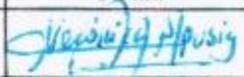
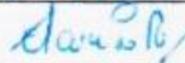
En cumplimiento de lo determinado en el Art. 2 del ya invocado instrumento, las contrataciones realizadas, guardan relación directa y objetiva con la situación de emergencia sanitaria declarada a nivel nacional.

Atentamente,



DALILA NIAMA

**Tiga. Dalila Niama**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE ACCIÓN SOCIAL**  
**DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Ing. Verónica Alpusig	Analista de Compras Públicas y Contrataciones	04/05/2020	
Revisado por:	Mgs. Darwin Carranza	Director Administrativo Financiero	04/05/2020	



**ACCION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA**  
**INFORME PARCIAL DE COMPRAS SUJETAS A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

Informe Parcial Marzo -1

Entidad Contratante: ACCION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA  
 ASMEJIA-005-2020

Descripción de Resolución / Resolución

DECLARAR EN EMERGENCIA A LA INSTITUCION CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PROVEYENDO DE AYUDAS SOCIALES Y HUMANITARIAS, A LAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CANTON MEJIA.

Motivo/Justificación

Con la finalidad de contratar de manera directa bienes obras y servicios específicamente restringidos a la necesidad existente en lo que se refiere a la prestación de Ayudas Sociales y Humanitarias e implementos de Bioseguridad necesarios para la Emergencia Sanitaria.

Tipo Autoridad

Representante Legal

Máxima Autoridad o Delegado

NIUAMA TAPIA DALLJA ALEXANDRA

Estado de Emergencia

Curso de Emergencia

ITEM	MEMORANDO REQ.	AREA REQUERENTE	Nº. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR	RUC DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO (SIN INCLUIR IVA)	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	FECHA DE FIN DE LA ORDEN DE COMPRA	FECHA DE FACTURA	ADMINISTRADOR
1	ASMEJIA-LAF-0289-2020-M	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA - TALENTO HUMANO	ASGADMCM-RE-SE-CP-003-2020	TRAJES DE PROTECCION RESERVABLE PARA EL PERSONAL DE ACCION SOCIAL MEJIA PARA MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE CONTAGIO POR EL VIRUS COVID-19.	51 - Trajes de protección reusable, impermeable, resistente, amigable y antiodor. 100% polipropileno, el traje deber ser con capucha, elásticos en mangas y boca, manga larga.	CANZA CALZA ANGELICA MARIA	1717601902001	\$1.300,00	20/04/2020	21/04/2020	21/04/2020	Ing. Andrea Cachimuel
2	003-ASGADMCM-2020-ES-USV	UNIDAD DE SITUACIONES VULNERABLES	ASGADMCM-RE-SE-CP-002-2020	ADQUISICION DE LEGUMBRAS PARA COMPLETAR LAS RACIONES ALIMENTARIAS DONADAS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL CANTON MEJIA. Cebolla blanca, Maizillo, Papa	1100 abajos de Cebolla blanca. 1100 unidades de Maizillo (2libras c/u). 1800 unidades de Papas (1 libras c/u).	COMUNA GUAGUABAMBRA	1791220690001	\$1.800,00	22/04/2020	24/04/2020	24/04/2020	Lic. Lidya Brito
3	ASMEJIA-LAF-0270-2020-M	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA - TALENTO HUMANO	ASGADMCM-RE-SE-CP-003-2020	ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA ACCION SOCIAL	12 Caja Guantes de nitrilo x 1000, talla SMALL 200 Unidad Mascarillas vínicas tamaño estándar no tejido polipropileno 100% SMS gramaje 30 g / m2, lima cañas con filtro de tres pliegues. Cumplir con las características de NPS 12 Unidad Gafas de seguridad Plástico resistente transparente policarbonato, protección ocular lateral, arco rayaduras y anti niebla. 30 Unidad Botón odontológico desechable 3 Unidad Tres Descarables De Bioseguridad 200 Par Zapatos 6 Galón Alcohol antiséptico Alcohol al 70%, con registro sanitario 5 Galón Claro, con registro sanitario 2 Galón Desinfectante, elimina 99% de bacterias, con registro sanitario 2 Unidad Rosaledores plásticos	BENALCAZAR NEGRETTE SANDRA PATRICIA	1796508530001	\$1.303,00	24/04/2020	29/04/2020	29/04/2020	Ing. Andrea Cachimuel
4	001-ASGADMCM-2020-ES-USV	UNIDAD DE SITUACIONES VULNERABLES	ASGADMCM-004-2020-CP	ADQUISICION DE LEGUMBRAS PARA COMPLETAR LAS RACIONES ALIMENTARIAS DONADAS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL CANTON MEJIA. (Cebolla, papa blanca y zanahoria)	1000 unidades de col y col morada, 1000 porciones de remolacha (porciones de 6 unidades c/u), 1000 porciones de papa nativa (1 u c/porción), 500 unidades de zanahoria (2.5 libras c/u).	ZOLA AURORA COLLAGUANO TIZI	1706918057001	\$1.600,00	29/04/2020	04/05/2020	04/05/2020	Lic. Lidya Brito